



Servicio  
de Impuestos  
Internos  
CHILE  
DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES  
OFICINA DE ATENCION Y ASISTENCIA  
A LOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
10254-12

**BRITISH AMERICAN TOBACCO CHILE  
OPERACIONES S.A.**

**RUT N° 90.286.000-2**

**HA LUGAR A SOLICITUD QUE INDICA**

**RES. EX. 17.500 N° 97 / 12**

"Hoy se ha resuelto lo siguiente:

Santiago,

**23 NOV 2012**

**VISTOS:**

1° Lo dispuesto en el N° 5, de la letra B, del Art. 6° del Código Tributario; D.L. N° 828 de 1974, sobre Impuesto a los Tabacos Manufacturados, modificado por el Art. 2 de la Ley N° 19.888, publicada en el Diario Oficial del 13 de Agosto de 2003, Art. 1° y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos contenido en el D.F.L. N° 7 de 1980, Res Ex. N° 06 del 14 de Enero de 2005, Res Ex. N° 95 de 08 de junio de 2010 y Res. Ex. N° 157 del 30 de diciembre de 2011, todas de este Servicio;

2° El Formulario N° 2117, Folio 77312164615 de fecha 24 de octubre de 2012, recepcionado en la V Dirección Regional de Valparaíso y remitido a la Dirección de Grandes Contribuyentes mediante Ord. DRE 05.01 N° 104 de fecha 12/11/2012, presentado por doña Gisela Thone Heede, RUT N° 9.085.139-K, como mandataria del contribuyente **BRITISH AMERICAN TOBACCO CHILE OPERACIONES S.A., RUT N° 90.286.000-2**, ambos con domicilio para estos efectos en Ruta 68 s/n, comuna de Casablanca, V Región, por medio del cual solicita autorización establecida en la Resolución Exenta N° 6 de fecha 14 de enero de 2005, que se refiere a los certificados de inscripción de almacenes, depósitos y bodegas donde se almacena tabaco manufacturado.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el solicitante, **BRITISH AMERICAN TOBACCO CHILE OPERACIONES S.A., RUT N° 90.286.000-2**, se encuentra incluido en la nómina de Grandes Contribuyentes fijada mediante Resolución Exenta N° 157 del 30 de diciembre de 2011.

2. Que, señala el solicitante que, de acuerdo a lo establecido por Resolución Exenta N° 6 del 14 de enero de 2005, solicita la emisión de Certificados que acrediten que el siguiente Depósito o Bodega se encuentra expresamente autorizado por el SII.

Establecimiento	Dirección
Cerrillos	Av. Suiza N° 244 Cerrillos

3. Que, la Resolución Exenta N° 6 del 14 de enero de 2005 estipula en primer término, que los fabricantes, los importadores y los comerciantes de cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados, estarán obligados a permitir la inspección del personal del Servicio de Impuestos Internos, a todos los almacenes, dependencias y depósitos del establecimiento, cada vez que el Servicio necesite corroborar la observancia del D.F.L. N° 828 y de su Reglamento. Los mencionados lugares deben estar autorizados expresamente por el Servicio. Para facilitar dicha autorización, los contribuyentes deben solicitar al Servicio, la inscripción para cada uno de ellos y luego solicitar la autorización respectiva mediante Formulario 2117 indicando en este lo siguiente "Solicita autorización Resolución Exenta N° 6 del 14 de enero de 2005". Para acreditar dicha autorización, el Servicio emitirá un Certificado en duplicado, cuyo original deberá mantenerse en el local autorizado y ser exhibido en caso que funcionarios del Servicio lo requieran.

4. Que, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Servicio, los requisitos que deben cumplir los establecimientos para ser autorizados son: a) que el contribuyente cuente con la actividad económica de comerciante o fabricante de tabacos o actividad similar, b) que el inmueble para el cual se solicita autorización, esté previamente inscrito en el Servicio, como domicilio principal o sucursal.

5. Que, analizados los antecedentes aportados por el solicitante, éste registra la actividad económica de comerciante o fabricante de Tabacos y según los registros del sistema del Servicio el establecimiento en cuestión se encuentra informado como sucursal.

Que, con el mérito de los antecedentes examinados y las razones expresadas precedentemente:

#### RESUELVO,

**HA LUGAR** a la solicitud presentada por el contribuyente, **BRITISH AMERICAN TOBACCO CHILE OPERACIONES S.A., RUT N° 90.286.000-2**, se procederá a la emisión del certificado N° 02-12, que acredita que el establecimiento detallado en el considerando N° 2 de la presente Resolución se encuentra autorizado por este Servicio, de acuerdo a lo establecido en Resolución Ex. 6° del 14 de enero de 2005 y demás instrucciones vigentes.

#### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

  
**VÍCTOR VILLALÓN MÉNDEZ**  
**DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES (S)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines".

RAP/ELJ/NLR

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Benjamín Hohn Kemball en Rep. de British American Tobacco Chile Operaciones S.A. Ruta 68 s/n, Casablanca. V Región.
- Oficina de Atención y Asistencia a Grandes Contribuyentes (3)
- Dirección DGC